PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO DE MENORES DE ZUMARRAGA.

INDICE

1. Objeto y campo de aplicación.
2. Calidad del producto.
3. Condiciones de suministro.
4. Equipos y materiales.

1.- Objeto y campo de aplicación

Contratación del servicio de suministro de propano para las instalaciones del Centro de menores de Zumárraga.

2.- Calidad del producto

El propano a suministrar cumplirá como mínimo las exigencias recogidas en el Anexo V del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se dictaminan las especificaciones de diferentes combustibles, entre ellos el propano, así como las modificaciones posteriores al mismo incluyendo el Real Decreto 1361/2011 de 7 de octubre.

El producto ofertado deberá cumplir estrictamente las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

La empresa licitadora ofertará el precio del producto con la calidad señalada en las normativas citadas en el párrafo anterior, indicando como mínimo los datos con sus unidades de medida y Normas de Ensayo por las cuales han obtenido los mismos.

La Viceconsejería de Justicia, por medio de sus servicios técnicos o por medio del personal del centro se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad y control metrológico con carácter discrecional y siempre que lo considere oportuno, con cargo a la contratista. Si los resultados fueran de características inferiores a los que la contratista se comprometió a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, la contratista asumirá las responsabilidades a que hubiera lugar, incluyendo las labores de vaciado y limpieza del depósito y la reposición del combustible descargado.

3.- Condiciones del suministro

3.1.- El plazo de entrega máximo será de 72 horas desde la notificación del pedido.

3.2.- El punto de entrega del suministro es el Centro de Menores Ibaiondo en el barrio San Cristóbal de Zumárraga, donde radica la instalación receptora 20-IG-H-2000-139.

La cantidad a suministrar en cada servicio estará determinada y/o condicionada por la capacidad del depósito de almacenamiento.

La empresa adjudicataria será la responsable de efectuar el transporte y descarga del propano con las garantías de manipulación, seguridad y calidad que correspondan a este tipo de tareas.

3.3.- La persona de la empresa contratista encargada del suministro deberá aportar en cada entrega documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada.

Para ello se formalizará un albarán de entrega, en el que se especifique el lugar de entrega, la fecha y la hora, y la cantidad de propano suministrado en litros.

Además, el albarán deberá incluir la temperatura ambiente en el proceso de descarga, o en su caso el factor de conversión de litros a kilogramos correspondiente a esa temperatura, de modo que este dato sirva para calcular la facturación que corresponda, ya que el precio del propano se establece por precio/kilogramo.

Este albarán se entregará a un responsable del centro encargado de la recepción del combustible, el cual verificará que los datos consignados sean ciertos.

3.4 – La descarga del combustible se realizará preferentemente de 8:00 a 14:00 horas.

4.- EQUIPOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar los transportes y descargas, de acuerdo a la Normativa y Reglamentos vigentes, tanto para los vehículos como para la formación del personal que participe en los mismos, considerando el suministro realizado, una vez vaciada la cisterna o contenedor cisterna en el tanque del almacenamiento.

Todos los camiones cisterna que realicen el suministro deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados, cumpliendo en todo caso con lo estipulado en el Real Decreto 244/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá tener a disposición de la Viceconsejería de Justicia los certificados de verificación de estos equipos, estando los mismos siempre en vigor durante el tiempo de duración del contrato.

El contratista asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve que afecte a terceros y/o al Centro de Menores, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará al Centro de Menores el tipo de siniestro y los daños causados.